

ANEXO III

TABLA DE HORAS EXTRAS 1.990/1.991

| PERSONAL ADMINISTRATIVO | |
|--|-------|
| Jefe 1º Administrativo | 1.405 |
| Jefe 2º Administrativo | 1.256 |
| Oficial 1º Administrativo | 1.030 |
| Oficial 2º Administrativo | 944 |
| Auxiliar Administrativo | 739 |
| Aspirante | 512 |
| Telefonista | 739 |
| MANDOS INTERMEDIOS | |
| Encargado General/Encargado Supervisor | 1.389 |
| Supervisor | 1.030 |
| PERSONAL OPERATIVO | |
| Celador/a | 620 |
| Controlador/a | 620 |
| Conserje | 620 |
| Azafata/Operadora | 620 |
| Conductor/Repartidor | 620 |
| PERSONAL OFICIOS VARIOS | |
| Peón/Mozo | 620 |
| Ayudante | 590 |

ANEXO IV

TABLA DE HORAS EXTRAS 1.992/1.993

| PERSONAL ADMINISTRATIVO | |
|--|-------|
| Jefe 1º Administrativo | 1.475 |
| Jefe 2º Administrativo | 1.319 |
| Oficial 1º Administrativo | 1.081 |
| Oficial 2º Administrativo | 991 |
| Auxiliar Administrativo | 776 |
| Aspirante | 538 |
| Telefonista | 776 |
| MANDOS INTERMEDIOS | |
| Encargado General/Encargado Supervisor | 1.458 |
| Supervisor | 1.081 |
| PERSONAL OPERATIVO | |
| Celador/a | 651 |
| Controlador/a | 651 |
| Conserje | 651 |
| Azafata/Operadora | 651 |
| Conductor/Repartidor | 651 |
| PERSONAL OFICIOS VARIOS | |
| Peón/Mozo | 651 |
| Ayudante | 551 |

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10474 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos emisores-receptores portátiles (VHF/FM), marca «Shinwa», modelos SH505GII, SH505GIIN, fabricados por «Shinwa Tsushinki Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Japón.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Cesitel, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Hospital Militar, 196, municipio de Barcelona, para la homologación de dos emisores-receptores portátiles (VHF/FM), fabricados por «Shinwa Tsushinki Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio General D'Assaig i D'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen con clave número 94.147, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-CEI. SHI-IA-01 (ER), han hecho constar que los modelos

presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTP.0059, y fecha de caducidad el día 10 de diciembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 10 de diciembre de 1991.

La Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al mantenimiento de la producción, la documentación correspondiente que acredite la adecuación del producto a las características técnicas que constan en la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.

Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.

Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Shinwa», modelo SH505GII.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 60/25; 12,5.

Tercera: 5.

Marca «Shinwa», modelo SH505GIIN.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 60/25; 12,5.

Tercera: 5.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» 5 de septiembre), estos equipos deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

10475 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos emisores-receptores portátiles (VHF/FM), marca «Shinwa», modelos SC425X y SC440X, fabricados por «Shinwa Tsushinki Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Japón.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Cesitel, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Hospital Militar, 196, municipio de Barcelona, para la homologación de dos emisores-receptores portátiles (VHF/FM), fabricados por «Shinwa Tsushinki Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio General D'Assaig i D'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen con clave número 94.149/94151, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-CEI. SHI-IA-01 (ER), han hecho constar que los